



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

19 OCT 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 792

VISTO: El Expte. N° 13.462-M17(I)-M-23, mediante el cual “**MERCADO DANIEL ANTONIO**”, CUIT N° 20-26615856-5, solicita el pago de la Factura B N° 00002-00001063 de fecha 04/09/2023, emitida por el importe total de \$ 2.611.697,88.- (pesos dos millones seiscientos once mil seiscientos noventa y siete con ochenta y ocho centavos); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) indica que se trata del servicio de alquiler de 129 horas de la Retropala Sinomach 630A, con martillo demoledor marca ITR, correspondiente al mes de Agosto/23 y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 02) y los Partes Diarios de Trabajos (en Original) (fs. 04/20);

Que a fs. 23 el Sr. Director de Obras Públicas certifica la efectiva prestación del servicio facturado y glosa a fs. 24/40 los respectivos Partes Diarios de Trabajos (en Duplicado);

Que, con el objeto de justificar las razones de necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 41 expresa lo siguiente: “...Considerando que no existe un contrato formal de por medio, es necesario solicitar el correspondiente pago como reconocimiento del servicio prestado; La retropala modelo SINOMACH 630A con martillo demoledor ITR, ha sido utilizada para llevar a cabo trabajos tanto de excavación como reparación, limpieza y mantenimiento de calzadas en varios puntos de nuestra ciudad. La máquina ha sido de vital importancia para el avance de las obras en ejecución, contribuyendo significativamente a la mejora de la infraestructura pública; Por lo tanto (...) solicito se realice el trámite correspondiente para efectuar el pago de la factura emitida oportunamente.” -razones estas que las hace propia el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos e indica que, de no existir impedimento legal, se disponga el reconocimiento y pago de los servicios de la máquina Retropala Sinomach 630A, con martillo demoledor ITR, prestados por el Sr. Mercado Daniel Antonio (fs. 42)-;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 44/44 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

///...

DECRETO:

Nº 792

19 OCT 2023

Que a fs. 45 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 45 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 46 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad, por “**MERCADO DANIEL ANTONIO**”, CUIT N° 20-26615856-5, durante el mes de Agosto de 2023, consistentes en el alquiler de una máquina Retropala Sinomach 630A, con martillo demoledor marca ITR, utilizada para llevar a cabo trabajos de excavación, reparación, limpieza y mantenimiento de calzadas en varios puntos de nuestra ciudad, limpieza de calles y poda de árboles, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación del mismo y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00001063, de fecha 04/09/2023, por el importe total de \$ 2.611.697,88.- (pesos dos millones seiscientos once mil seiscientos noventa y siete con ochenta y ocho centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

PAC.-


C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA